

RAWSON, 1 MAR 1979

Expte N° 186-F-79

VISTO:

Que la Supervisión General de Escuelas propicia el cambio del período escolar, en que desarrollan sus actividades las escuelas N° 70 de Facundo y N° 102 de Buen Pasto; y,

CONSIDERANDO:

Que las escuelas citadas corresponden a las que funcionan en el período // septiembre - mayo;

Que al respecto se ha consultado a la Asociación Cooperadora y a los padres de los alumnos y vecinos, quienes han expresado su opinión favorable al cambio del período actual, por el de marzo-noviembre;

Que la Supervisión Seccional de Escuelas Zona Sur (Comodoro Rivadavia) aprueba el cambio de período que se propicia, en atención a la capacidad instalada y plan nutricional que asegura una adecuada alimentación del alumno, en particular durante los meses de invierno;

Que está asegurada una calefacción eficiente, indispensable en los meses de invierno en que funcionará la escuela con el nuevo período;

Que por las características socio-económico de la población de ambos lugares dedicados a la explotación ganadera, no pocos alumnos son retirados por los padres en la temporada de la zafra lanera, situación que se superaría con el cambio de período;

Que es propósito del Organismo, en la medida de lo posible, y en todo lugar donde se den las condiciones reales para hacerlo, ir asimilando al período marzo-noviembre a las escuelas del período septiembre-mayo, toda vez que la coexistencia de dos períodos ocasiona multitud de problemas a la administración escolar;

POR ELLO:

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
RESUELVE:

Artículo 1°.- CAMBIAR el período lectivo de las Escuelas N° 70 de Facundo y N° 102 de Buen Pasto, las que pasarán a funcionar desde marzo a noviembre en lugar de septiembre a mayo.-

Artículo 2°.- A LOS FINES de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1° las escuelas citadas darán por terminadas las clases del período actual el día 31 de marzo de 1979.-

Artículo 3°.- LAS ESCUELAS N° 70 de Facundo y N° 102 de Buen Pasto tendrán un período de transición que se iniciará el 2 de mayo de 1979, para finalizar el 21 de diciembre del corriente año, de modo tal que en 1980 ambas escuelas pasarán a funcionar en el período marzo-noviembre.-

Artículo 4°.- REGISTRESE, tome conocimiento Supervisión General de Escuelas, Departamento de Estadística y cumplido. ARCHIVARSE.-

EMILIO GARCIA PACHECO
SECRETARIO GENERAL TECNICO ASISTENTE
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



RECEBIÓ
SECRETARÍA
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESOLUCION N° 246
EGP/th.

ES COPIA

R. Gonzalez
ROLANDO GONZALEZ
JEFE DEPARTAMENTO DESPACHO
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

C.O.P.E.
CHUBU
N000894